

50. [Handwritten signature]

515/1996

Ordenanza Numero. 5875  
1/2



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- DISPONER por el término de 90 días la suspensión de la obligatoriedad de presentación del certificado de libre deuda para realizar los trámites de carnet de conductor profesional y libreta sanitaria.

ARTÍCULO 2º.- La suspensión establecida en el artículo 1º podrá extenderse por otro período idéntico de mantenerse las condiciones sanitarias imperantes a la fecha de sanción de la presente, en el territorio nacional y/o provincial.

ARTÍCULO 3º.- La suspensión establecida en el artículo 1º no se aplicará para aquellos ciudadanos que hayan incurrido en infracciones de tránsito y estén firmes las actuaciones administrativas, hayan o no derivado en causas judiciales.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5875

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 19/05/2021.-

co [Handwritten mark]

[Handwritten signature]

IRIARTE SEBASTIAN  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

[Handwritten signature]

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]  
Nancy Pultrina PÉREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Ordenanza Numero: 5875  
2/2



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 17 JUN 2021

VISTO el expediente electrónico E-6023-2021 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la Sesión Ordinaria de fecha 19/05/2021, por medio de la cual se dispone por el término de 90 días la suspensión de la obligatoriedad de la presentación del certificado de libre deuda para realizar los trámites de carnet de conductor profesional y libreta sanitaria.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 187 /2021, recomendado su promulgación.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152° inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N.º 5875 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 19/05/2021, por medio de la cual se dispone por el término de 90 días la suspensión de la obligatoriedad de la presentación del certificado de libre deuda para realizar los trámites de carnet de conductor profesional y libreta sanitaria. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 752 /2021.

TV

César Molina Riquin  
Abogado  
Secretario Legal y Técnico  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”